

The logo of the Government of Risaralda, featuring a coat of arms with a shield, a crown, and two birds. Below the coat of arms is a dark banner with the text "GOBERNACIÓN DE RISARALDA" and "¡SENTIMIENTO DE TODOS!" in white capital letters.	<p>Departamento de Risaralda Nombre de la Secretaría</p> <p>Decreto</p>
Código: 1-60-12-72-11	Versión: 2

-7 MAY 2009

0468

DECRETO No.

POR EL CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALADA, en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Crear la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del Orden Departamental, con el fin de coordinar las actividades necesarias para asegurar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales, el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.

La Comisión esta conformada por:

El Gobernador del Departamento o su Delegado

La Procuradora Regional o su Delegado

Los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

El Comandante del Batallón San Mateo

El Comandante de Policía Risaralda

El Director Seccional de Fiscalías

El Director Seccional del Das

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Nombre de la Secretaría</p> <p style="text-align: right;">Decreto 0468 -7 MAY 2009</p>
Código: 1-60-12-72-11	Versión: 2

El Defensor del Pueblo

El Secretario de Gobierno Departamental

ARTICULO SEGUNDO: Tendrán acceso a la Comisión los Candidatos que figuren como cabezas de listas o sus delegados y los voceros de los Partidos o Movimientos Políticos legalmente establecidos en la región. Igualmente, podrá invitarse a cualquier persona que la Comisión considere pertinente.

ARTICULO TERCERO.- El Secretario de Gobierno Departamental será el Secretario de la Comisión

ARTICULO CUARTO.- La Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las granitas electorales
- b) Analizar los procesos electorales y presentar ante las distintas autoridades Electorales, Administrativas y Disciplinarias las sugerencias que considere convenientes para adoptar las actividades requeridas para asegurar y garantizar el normal desarrollo de tales procesos.
- c) Coordinar con la Registraduría del Estado Civil el suministro de la información electoral.
- d) Recibir las quejas que presenten los candidatos, partidos, grupos y movimientos políticos relacionados con derechos y garantías electorales y darles el trámite respectivo.
- e) Estudiar y analizar las distintas situaciones de orden publico e implementar las medidas necesarias para mantenerlo.
- f) Se reunirá cada dos meses a partir de la fecha del presente Decreto y cada quince (15) días durante los tres (3) meses anteriores a los comicios electorales en reuniones ordinarias y extraordinariamente cuando la Comisión lo considere conveniente para tratar un tema especial.

ARTICULO QUINTO: La Comisión sesionara desde su instalación hasta después de terminados los escrutinios Departamentales.

 <p>GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!</p>	<p>Departamento de Risaralda Nombre de la Secretaría</p> <p>Decreto 0468</p>
<p>Código: 1-60-12-72-11</p>	<p>Versión: 2</p>

Una vez transcurridas las votaciones, la Comisión se reunirá para analizar el proceso electoral y elaborar y aprobar un informe final que será entregado al Gobierno Nacional, y puesto a disposición de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente y a la opinión pública, dentro del mes siguiente a cada elección o proceso electoral.

ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a - 7 MAY 2009


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador de Risaralda

Proy. Silvio P.

Hu